



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2022-MDM/A

Mórrope, 01 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N° 006-2022-SITRAMUN-MORROPE, presentado por el Secretario General de SITRAMUN, el Informe Legal N° 059-2022-OGAJ/GM, de fecha 22MAR2022, Informe N° 0212-2022-OGPyP-GM/MDM, de fecha 25MAR2022 y el Memorando N° 662-2022-GM/MDM, de fecha 30MAR2022, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, existen, convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), N° 87 “Derecho de sindicalización”; N° 98 “Protección de la libertad sindical y la negociación colectiva”; N° 151 “Protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública” los mismos que han sido ratificados por el Gobierno Peruano, en consecuencia tienen jerarquía constitucional, como se establece en la Cuarta Disposición y Transitoria de la Carta Magna.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 91-2020-MDM/A de fecha 04FEB2020, se **APROBO el ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SOBRE EL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO MIXTO (SITRAMUN) DE MORROPE AÑO 2020**, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Mórrope y el Sindicato Mixto de Trabajadores Municipales - SITRAMUN.

A través del Oficio N° 006-2022-SITRAMUN-MORROPE, el Secretario General del SITRAMUN, solicita se dé cumplimiento al décimo enunciado del acta final de negociación colectiva para el presente año.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 217-2022-MDM/A

Con Informe Legal N° 059-2022-OGAJ/GM, de fecha 22MAR2022, emitido por la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto la solicitud del Secretario General con respecto al pago de la subvención económica ascendente al monto de S/ 3,000.00 soles, por aniversario del SITRAMUN en cumplimiento al convenio colectivo año 2020, debiendo tenerse en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad a la fecha.

Mediante Informe N° 0212-2022-OGPyP-GM/MDM, de fecha 25MAR2022, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite informe indicando que existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del secretario del SITRAMUN. MORROPE.

Mediante Memorando N° 662-2022-GM/MDM, de fecha 30MAR2022, el señor Gerente dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el acto resolutivo aprobando la subvención económica en favor del (SITRAMUN) de Morrope.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR CUMPLIMIENTO AL DECIMO ENUNCIADO DEL CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO CON EL SINDICATO MIXTO (SITRAMUN) DE MORROPE AÑO 2020, esto es OTORGAR una subvención económica al SITRAMUN por celebración de su aniversario en la suma de S/ 3,000.00 (tres mil soles con 00/100), subvención que se efectuará a nombre del señor TRINIDAD SANDOVAL FLORES, identificado con DNI N° 17616790, en su calidad de Secretario de Economía del SITRAMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades que tengan injerencia el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-

CC.
Gerencia Municipal
OGA
GPYP
Unidades Administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!